

ACTA Nº 2.320

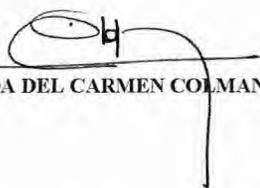
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de junio del año dos mil tres, estando presentes en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, Dr. Héctor Tievas y el Dr. Eduardo Manuel Hang; se reúnen para considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º) Nº 205/03 –Sec. Gob. Sup.-** En virtud de la cual se autoriza al Dr. Alan Ramón Arreseycor a ausentarse de la jurisdicción y de sus funciones, los días 12, 13 y 14 de junio del año en curso a fin de que asista al “XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”, en virtud del art.56 del R.I.A.J. **2º) Nº: 209/03. –Sec.Gob.Sup.-** Por la que se autoriza a la Dra. María Eugenia García Nardi a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 12 hasta el 14 de junio del año en curso a fin de que asista a “XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”, en virtud del art.56 del R.I.A.J. **3º) Nº 211/03 –Sec.Gob.Sup.-** Por la que se autoriza a la Dra. Elida B. C. de Niveyro a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 11 hasta el 14 de junio del año en curso a fin de que asista a “XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”, en virtud del art.56 del R.I.A.J. **4º) Nº 212/03 (Sec. Gob. Sup.)** Por la que se autoriza al Señor Delegado Vecinal Dr. Eliot Cassin a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 11 hasta el 14 de junio del año en curso a fin de que asista a “XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”, en virtud del art. 56 del R.I.A.J. **5º) Nº 213/03 (Sec. Gob. Sup.)** Por la que se autoriza a las Dras. Graciela Teresa Montesserín, Clara Analía Dupland, Gloria Elena Rejala, Viviana Beatriz Portillo, Silvia Graciela Córdoba y Graciela Barberán, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 11 hasta el 14 de junio del año en curso a fin de que asista a “XII CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL”, en virtud del art. 56 del R.I.A.J. **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Ayudante Tco. Carlos O. Fraccalossi s/ Pedido: Visto la solicitud de cambio de tareas formulada por el agente mencionado, en razón de las dolencias físicas que lo afectan, y el dictamen de la Junta Médica que le fuera realizada el día 5/5/03; **ACORDARON:** Facúltese al Sr. Director de Infraestructura a que le asigne las

tareas que considere convenientes, conforme al informe del Acta Médica.

TERCERO: Sra. Presidente del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Elida B. Carnero de Niveyro s/ Remisión: Visto las Actas de Acuerdo Plenario Nros. 01/03 y 02/03 del Excmo. Tribunal del Trabajo, remitidas por la mencionada Magistrada;

ACORDARON: Tener presente. **CUARTO:** Expte. Adm. N° 84/01 caratulado: “Juzgado de Menores de la 2da. Circunscripción Judicial – Clorinda – S/ Sumario Administrativo”; y Expte. Adm. N° 4650/03 caratulado “Servicio Administrativo Financiero s/ Solicitud informe s/ fecha baja del Dr. Aníbal Cóziz”; ambos del Reg. de la Sec. De Gobierno del S.T.J. (Sup.): Visto los exptes. mencionados, los que se encuentran acumulados, y en los cuales, en el primero de los mencionados, el Dr. Aníbal Cóziz solicita la suspensión del acto administrativo en virtud del cual se dispuso su cesantía, y en el segundo el Servicio Administrativo Financiero solicita informe respecto de la fecha a partir de la cual se produjo la baja del Dr. Aníbal Cóziz; **ACORDARON:** 1°) Siendo improcedente la suspensión de los actos administrativos que disponen la cesantía de agentes públicos, en razón de lo dispuesto por el art. 23 del C.P.A., no hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos de la Resolución N° 106/03 (reg. Gob. Sup.) dictada por este Alto Cuerpo. 2°) Hacer saber al Servicio Administrativo Financiero que la baja del Dr. Aníbal Cóziz se produjo a partir de la fecha en la cual se notificó de la resolución que rechazó el recurso de revocatoria y confirmó su cesantía, la cual según las constancias de fs. 223 y vta. del Expte. N° 84/01 (Reg. Sec. Gob. Sup.) se efectuó el día 9 de mayo de 2.003. **QUINTO:** Sr. Director de Recursos Humanos, Dr. Oscar A. Blanco, s/ Informe incumplimiento del horario vespertino por parte del agente Ignacio Lezcano (Expte. Adm. 3335/03 – Reg. Sec. Gob. Sup.): Visto lo informado por el mencionado Director; y **CONSIDERANDO:** que los puntos 2° y 3° de la Resolución N° 144/02 del Alto Cuerpo resultan sumamente claros y el cumplimiento del horario vespertino no constituye un impedimento para el ejercicio de la docencia, siempre que no exceda de doce horas semanales, no exista superposición de horarios y no se resienta el buen desempeño de las funciones judiciales (art. 8° inc. “c” del R.I.A.J.). A lo que cabe agregar que a pesar de malas prácticas e incumplimientos, siempre se debió cumplir con el horario vespertino, advirtiéndose en el presente caso un deficiente control por parte del superior encargado de controlar su cumplimiento de conformidad a lo normado por el art. 3 del R.I.A.J. Por ello, **ACORDARON:** Hacer saber al agente Ignacio Lezcano que no está exento del cumplimiento del horario vespertino y disponer que se le /// ...

descuenten de sus haberes los días indicados en el informe del Señor Director de Recurso Humanos, a cuyo fin deberá darse la pertinente intervención al Servicio Administrativo Financiero. **SEXTO:** Señor Juez de Instrucción, Dr. Ceferino A. Arroquigaray s/ Comunicación: Visto la nota presentada por el mencionado Magistrado en virtud de la cual informa a este Alto Cuerpo que la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación ha cedido sin cargo, al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 3 cuya titularidad ejerce, un automotor marca Alfa Romeo, modelo 164, año 1.996, para ser incorporado al patrimonio del Poder Judicial de la Provincia de Formosa; **ACORDARON:** Tener presente y facultar a Presidencia a realizar los trámites pertinentes a fin de adecuar su recepción a las normativas vigentes. **SEPTIMO:** Inspección a las dependencias judiciales: Vistos los términos del art. 27 inc. 8° de la Ley Orgánica Judicial; **ACORDARON:** Dar inicio a las inspecciones a las distintas dependencias judiciales, facultando a Presidencia a disponer las comisiones que se consideren necesarias. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-



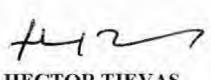
ARMINDA DEL CARMEN COLMAN



ARIEL GUSTAVO COLL



CARLOS GERARDO GONZALEZ



HECTOR TIEVAS



EDUARDO MANUEL HANG